



Licitación Pública Nacional Nº 249/25: “Línea “H” conexión con Línea “E””

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 02

Se informa a los interesados en participar de la presente Licitación Pública las respuestas a las consultas recibidas:

1. Consulta: PUBC 5.6

Con relación al Artículo 5.6 Forma de cotizar del PUBC, se solicita tengan a bien aclarar si se permite la presentación de una carta de descuento junto con la Fórmula de la oferta.

RESPUESTA:

Los descuentos a ofrecer deberán ajustarse a la forma establecida en el Artículo 6.7. Oferta más Conveniente – Mejora de Oferta Económica del Pliego Único de Bases y Condiciones.

2. Consulta: PUBC 5.6

Teniendo en cuenta que el llamado a la Licitación admite la participación de sucursales de empresas extranjeras, y que en ese caso los plazos requeridos para la elaboración de los Estados Contables Intermedios solicitados según el Artículo 4.5.1 a. del PUBC son extensos ya que requieren de la aprobación de las casas matriz en el país de origen, se solicita tengan a bien otorgar una prórroga de 7 días para presentación de las Ofertas.

RESPUESTA:

Conforme a lo establecido en la Circular Sin Consulta 05, se ratifica la presentación de las ofertas hasta las **12.00 hs del 18 de agosto de 2025 en Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos aires**; la apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 12.30 hs.

3. Consulta:

Obrador Principal / PETP - Art. 4.1: En el artículo mencionado anteriormente se estipula que “SBASE no proveerá predio como obrador principal”. Atento a las características de la zona dónde se implantará la obra, a la dificultad de conseguir un predio adecuado para la implantación del Obrador Principal, a la dispersión de precios, a la movilidad actual del mercado inmobiliario y a la imposibilidad de asumir compromisos previos durante la presente etapa de oferta, solicitamos que SBASE gestione el sitio necesario para la instalación del obrador en predios cercanos. En caso contrario, con la finalidad de no encarecer el costo de las Ofertas, solicitamos que SBASE establezca un mecanismo de reintegro de los costos del arrendamiento del terreno que resulte necesario, a través de los certificados de obra; quedando a cargo del Contratista el trámite de



realizar las tareas administrativas y contractuales que sean necesarias para la realización de contratos de arrendamiento con terceros. A la suma antes citada se le deberá adicionar un porcentaje igual al que se ha considerado para los pagos de Tasas a Entes en las obras de Interferencias.

RESPUESTA:

Se ratifica lo indicado en el Artículo 4.1. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTP-B1), en un todo acuerdo a lo indicado en el Artículo 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

4. Consulta:

Suministros para Dirección e Inspección de Obra: el inciso 4.2. del PETP de Obras Civiles, establece la obligación de suministrar a la Dirección e Inspección de Obra, oficinas, personal e internet, hasta la recepción definitiva. Solicitamos confirmar si los suministros son hasta la recepción definitiva y no al momento de la recepción provisoria de obra; y si las oficinas se reintegran al contratista al finalizar el suministro.

RESPUESTA:

En el Artículo 4.2. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTP-B1) donde dice:

“El contratista deberá contemplar el mantenimiento y reparaciones de las oficinas de la D.O. hasta la recepción provisoria”.

deberá leerse:

“El contratista deberá contemplar el mantenimiento y reparaciones de las oficinas de la D.O. hasta la recepción definitiva”.

El reintegro de las oficinas y su equipamiento se realizará a la Contratista posterior a la firma del acta de recepción definitiva.

5. Consulta:

Suministros para Dirección e Inspección de Obra (2): en el inciso 2.2 del PETG de Obras Civiles se indica: “El Contratista proveerá para el uso exclusivo de la Inspección y de la Dirección de Obra las instalaciones que se indiquen en los planos y/o Pliegos Particulares de la obra, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos básicos:” y “Estacionamiento: Próximo a las oficinas, El Contratista construirá un estacionamiento semicubierto con piso de hormigón, destinado a la Dirección e Inspección de Obra con capacidad mínima de 24 vehículos”.

El requerimiento de los 24 estacionamientos no se indica en el PETP, por lo que interpretamos que el mismo no corresponde al alcance de la presente licitación. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.



RESPUESTA:

Se incorpora al artículo 4.2. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTP-B1), el siguiente texto:

Estacionamiento: Próximo a las oficinas, El Contratista construirá un estacionamiento semicubierto con piso de hormigón, destinado a la Dirección e Inspección de Obra con capacidad mínima de CUATRO (4) vehículos.

6. Consulta:

Suministros para Dirección e Inspección de Obra (3): en el inciso 2.2 del PETG de Obras Civiles se indica: “*El Contratista proveerá para el uso exclusivo de la Inspección y de la Dirección de Obra las instalaciones que se indiquen en los planos y/o Pliegos Particulares de la obra, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos básicos:*” y “*Telefonía: Se proveerán e instalarán tres (3) líneas telefónicas externas dedicadas a la Dirección de Obra, y como mínimo una boca de teléfono por puesto de trabajo. Asimismo, se proveerá e instalará una Central Telefónica apta para la capacidad resultante a ubicarse en el Pabellón de Dirección de Obra*”.

El requerimiento de las 3 líneas externas de teléfono no se indica en el PETP, por lo que interpretamos que el mismo no corresponde al alcance de la presente licitación. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA:

Es correcta la interpretación, dicho requerimiento no forma parte del alcance de esta licitación.

7. Consulta:

Suministros para Dirección e Inspección de Obra (4): en el inciso 2.2 del PETG de Obras Civiles se indica: “*El Contratista proveerá para el uso exclusivo de la Inspección y de la Dirección de Obra las instalaciones que se indiquen en los planos y/o Pliegos Particulares de la obra, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos básicos:*” y “*Equipamiento informático y de Oficina: El Contratista proveerá y pondrá en servicio la totalidad de los equipos de computación, plotter y copiadoras según los requerimientos del PETP*”.

En el PETP no se menciona equipamiento informático para la dirección e inspección de obra, por lo que interpretamos que el mismo no corresponde al alcance de la presente licitación. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA:

Es correcta la interpretación, dicho requerimiento no forma parte del alcance de esta licitación.

8. Consulta:

Suministros para Dirección e Inspección de Obra (5): en el inciso 2.2 del PETG de Obras Civiles se indica: “*El Contratista proveerá para el uso exclusivo*



de la Inspección y de la Dirección de Obra las instalaciones que se indiquen en los planos y/o Pliegos Particulares de la obra, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos básicos:" y "Vehículos y Choferes: El Contratista pondrá a disposición de la Dirección e Inspección de Obra de dos vehículos de las características que se indiquen en el PETP, con sus respectivos conductores y combustible".

Las características del requerimiento de 2 vehículos no se indica en el PETP, por lo que interpretamos que la provisión de los vehículos y choferes no corresponde al alcance de la presente licitación. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA:

Es correcta la interpretación, dicho requerimiento no forma parte del alcance de esta licitación.

9. Consulta:

Equipamiento Topográfico y de Laboratorio: los incisos 4.3 y 4.4 del PETP de Obras Civiles, establece la obligación de poseer para la ejecución de los trabajos de los equipos de topografía y laboratorio mencionados en estos incisos. Interpretamos que todos los elementos mencionados serán devueltos al Contratista luego de la recepción provisoria de obra. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA:

Se remite a lo establecido en los Artículos 4.3. y 4.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTP-B1), donde se refiere únicamente al equipamiento mínimo de topografía y de laboratorio que deberá poseer la Contratista.

Ningún equipamiento quedará en posesión de SBASE.

10. Consulta:

Espesores y características de pavimentos: consultamos cuáles son los espesores, las características y tipos de pavimentos existentes, que deben ser reconstruidos (ítem CSE.2.4.1, cantidad: 625,10 m²)

RESPUESTA:

Los pavimentos deberán ser de las mismas características que los existentes. Al respecto se remite al Artículo 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

11. Consulta:

Transporte y distribución de suelo (1): el PETG de obras civiles establece en inciso 4.4, que "La distancia de transporte máxima será de VEINTE (20) kilómetros, medida en línea recta entre el baricentro de la obra y los lugares de descarga de camiones". Atento a que no es factible conocer con precisión el lugar de disposición final de los suelos excavados, que nos permitiría calcular con mayor precisión el tiempo de viaje del camión, a los efectos de poder calcular



el costo de transporte, y considerando que medir 20 km en línea recta, puede implicar un recorrido real varias veces mayor, solicitamos que dicha distancia sea medida a lo largo del recorrido real que efectúen los equipos de transporte.

RESPUESTA:

Se ratifica lo establecido en el Artículo 4.4. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTG-B1).

12. Consulta:

Transporte y distribución de suelo (2): *En relación al transporte y distribución de suelos, consultamos:*

- A) *¿Debe contemplarse el pago de algún tipo de canon, con cargo al Contratista, para poder depositar el suelo transportado?*
- B) *¿Deberá el Contratista realizar la distribución del suelo en el sitio destinado para la disposición final de los materiales excavados?*
- C) *¿Cuáles serán los días y horarios permitidos para la descarga en el lugar establecido?*
- D) *Solicitamos se confirme que es factible el acopio intermedio de suelos en el predio del obrador.*

RESPUESTA:

Se remite a lo establecido en el Artículo 4.4. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTG-B1). Con relación al detalle de la disposición final será acordado con la DO.

13. Consulta:

Interferencias: *en el desglose de cada una de las interferencias, figuran algunos ítems cuya cantidad es cero. Interpretamos que no corresponde cotizar aquellos ítems cuyas cantidades son cero. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta.*

RESPUESTA:

Se remite a lo establecido en el Artículo 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

14. Consulta:

Cemento ARS: *se establece en el PETG, art. 6.4.1, que se empleará cemento del tipo Portland que satisfaga los requisitos establecidos en el Art. 6.2 del Reglamento CIRSOC 201 y Anexos. De la lectura de dicho artículo del CIRSOC, se deduce que podría emplearse cemento portland normal. Sin embargo, el pliego establece también en el art. 6.4.1 mencionado, que se evaluarán las características de agresividad de suelos y agua, "...en las condiciones actuales y las que puedan presentarse en el futuro...", y que por dicha evaluación podría surgir la necesidad de emplear cementos de alta resistencia a los sulfatos (A.R.S) sin dar derecho a la Contratista al reconocimiento de adicional alguno.*



En el estudio de suelos adjuntado al pliego, no se demuestra que los suelos o el agua sean agresivos a las estructuras de hormigón armado. Atento a lo descripto, parece poco razonable establecer que la Contratista no tendrá derecho al reconocimiento de costo adicional por empleo de cementos ARS en caso de resultar necesario, razón por la cual solicitamos que se modifique este artículo a los efectos de que se reconozca al Contratista la diferencia de costo entre el cemento normal y el ARS, o bien se establezca la obligatoriedad de ofertar en alguna Planilla de Cotización Complementaria, el precio del cemento ARS, por tonelada.

RESPUESTA:

Se ratifica lo establecido en el Artículo 6.4.1. del PETG de obras civiles en un todo acuerdo a lo indicado en el artículo 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Al respecto se adjunta como anexo a esta circular, el resultado del Ensayo de Agresividad para sondeo 111 (02-03b_SH-TRB-OCI-PTP-B0-Anexolll-Ensayo de Agresividad).

15. Consulta:

Ensayos de pilotes: en el PETG, artículo 6.10, PILOTAJE, establece que *Todos los pilotes ejecutados serán sometidos a pruebas de integridad por el Método Sónico (SIT) o el Método de Ondas de Corte (Cross-Hole). Entendemos que de los dos ensayos indicados el contratista podrá optar por uno u otro. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto. En caso contrario solicitamos indicar la cantidad a ejecutar de cada tipo de ensayo.*

RESPUESTA:

El ensayo que corresponde a utilizar es Método de Ondas de Corte (Cross-Hole), de acuerdo al diámetro de pilotes indicados para la obra.

16. Consulta:

Acero para Estructura de Conexión: Respecto al ítem CSE.2.3.7 “Acero ADN 420 para Hormigón Armado” solicitamos los planos de armadura de pilotes, losa superior, muros gunitados, solera, vigas de ingreso a la estructura, etc., correspondientes a la estructura de conexión sobre línea E.

RESPUESTA:

Se remite a lo establecido en el Artículo 6.1. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTP-B1) y Artículo 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

En la documentación licitatoria no se incluyeron los planos de armaduras de dichos elementos, por lo que se especifican cuantías mínimas según Planilla de Cotización (SH-TRB-OCI-PCO-B4).



17. Consulta:

Demolición tímpano provisorio Línea H: Respecto al ítem CSE.2.6.1 “Demolición de Tímpano Provisorio en Línea H incl. Retiro y disposición de materiales” solicitamos que nos entreguen los planos del túnel de línea H entre progresivas 4572.913 y 4750.000 para computar dicho ítem.

RESPUESTA:

No se cuenta con el antecedente solicitado.

18. Consulta:

Manta resiliente bajo balasto: En la planilla de desglose se indican los ítems CSE.3.1.13 Provisión de Manta resiliente bajo balasto y CSE.3.2.5 Colocación de manta resiliente. Para ambos ítems se establecen 628,07 m². Con base en los planos de la licitación y teniendo en cuenta que la manta resiliente se coloca en todo el desarrollo del túnel (artículo 6.1.2 del PETP de Vías), hemos computado aprox. 800 m² de manta resiliente a proveer y colocar, para los 180 m¹ de túnel simple de conexión. Por lo expuesto solicitamos que Sbase confirme si la manta resiliente deberá colocarse en toda la longitud de túnel simple de interconexión, o solo estará limitada al tramo que se ubica debajo de los edificios.

RESPUESTA:

La instalación de la manta resiliente antivibratoria se deberá considerar bajo la ubicación de los nuevos ADVs (enlaces y desvíos) a colocar en los túneles de ambas Líneas H y E, y en el nuevo túnel a construir. A estos efectos, se remite al Artículo 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

19. Consulta:

Hormigón para Pilotes: En la planilla de desglose se indican los ítems CSE.2.3.1 “Hormigón Armado H-30 Qmin=200 kg/m³ para Pilotes”. En el PETP se indica en el inciso 6.4.2 que los diseños y ejecuciones responde a lo especificado en el PETG y éste indica en 6.5.1 que el hormigón para pilotes deberá ser H-25. Solicitamos aclarar unívocamente qué clase de hormigón se debe utilizar.

RESPUESTA:

Se remite a lo establecido en el Artículo 6.4.2. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTP-B1) y al plano de encofrado SH-TRB-HA-E31-B0.

20. Consulta:

Indemnidad – Límite Máximo de Responsabilidad: considerando los importantes riesgos técnicos y legales asociados a la presente licitación, que involucra la construcción del túnel de vinculación bajo edificios existentes y la demolición de un tramo del túnel de la Línea E en condiciones de operación, solicitamos que se elimine la cláusula de indemnidad establecida en el artículo



9.12 del PUBC, o bien que se establezca un Límite Máximo de Responsabilidad para el Contratista equivalente al 100% del monto contractual.

RESPUESTA:

Se ratifica lo establecido en el Artículo 9.12 del Pliego Único de Bases y Condiciones

21. Consulta:

Trabajos Especiales Bajo Edificios: En esta etapa licitatoria resulta imposible hacer un relevamiento y estudio técnico de la situación particular de cada uno de los edificios existentes que deberán ser afectados bajo sus fundaciones por la construcción de túnel simple de vinculación, que puede involucrar la ejecución de recalces o refuerzos provisorios de sus fundaciones y subsuelos, y otros trabajos a los fines de minimizar los riesgos y eventuales reclamos de los propietarios afectados. Por tal motivo, solicitamos que Sbase incorpore una Suma Fija Provisional dentro del Rubro CSE.2.6 de manera de dejar prevista una partida global para estos trabajos de refuerzo y recalce, de manera que todos los oferentes coticen en igualdad de condiciones y sin incorporar costos o riesgos imprevisibles al resto de la cotización.

RESPUESTA:

Se remite a lo establecido en los Artículos 2 y 5.7. del Pliego Único de Bases y Condiciones.

22. Consulta:

Trabajos Especiales Estructura de Conexión: con las mismas consideraciones de la consulta anterior, solicitamos que Sbase incorpore una Suma Fija Provisional dentro del Rubro CSE.2.3 de manera de dejar prevista una partida global para los trabajos especiales que solicite Emova, de manera que todos los oferentes coticen en igualdad de condiciones y sin incorporar costos o riesgos imprevisibles al resto de la cotización.

RESPUESTA:

Se remite a lo establecido en los Artículos 2, 5.7 y 5.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

23. Consulta:

Interferencias Cloacales: No se encuentran en la documentación suministrada los planos de detalle de las cámaras y bocas de registro. Solicitamos que nos entreguen dichos planos a los fines de realizar el costeo de dichos ítems.

RESPUESTA:

Se remite a lo establecido en los Artículos 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTG-B1), 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTP-B1) y 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones.



24. Consulta:

Interferencias Cloacas, Agua y Gas: No se encuentran en la documentación suministrada los planos de detalle de las zanjas (profundidades y anchos de excavación) para la solución de las interferencias. Solicitamos que nos entreguen dichos planos a los fines de realizar el costeo de dichos ítems.

RESPUESTA:

Se remite a lo establecido en los Artículos 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTG-B1), 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTP-B1) y 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

25. Consulta:

Interferencias Cloacas, Agua y Gas (2): En el PUBC en 11.2 - Reintegro de gastos, se indica "SBASE reconocerá y reintegrará al Contratista los importes facturados por las empresas prestadoras de servicios por los ítems señalados en la cláusula precedente..."; y consideramos que la cláusula precedente es 11.1-Interferencias informadas. Por lo anterior interpretamos que las interferencias informadas e incluidas en la planilla de cotización, en el caso de ejecutarse los trabajos por las empresas prestadoras de servicios, los montos derivados de esos trabajos se reintegraran a la contratista. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta. En caso de respuesta afirmativa, entendemos que el reintegro debe incluir una compensación a los gastos de la contratista (gestión, administración, etc.). Por tal motivo solicitamos informar el coeficiente a aplicar a las facturas reintegradas mencionadas anteriormente.

RESPUESTA:

Se remite al Artículo 11.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones, al respecto se aclara que no se incluirá ninguna compensación ni pago adicional, diferente al monto facturado.

26. Consulta:

Interferencias Cloacas, Agua y Gas (3): En el PUBC en 11.1 - Interferencias informadas, se indica "Para elaborar su Oferta, los Licitantes deberán contactarse directamente con las empresas propietarias y/o concesionarias de los servicios y/o con los Entes Reguladores correspondientes para informarse de las características, requerimientos y especificaciones de las nuevas instalaciones y de toda otra particularidad que las afecte, como los tiempos necesarios para la gestión y aprobación del proyecto y para la ejecución de tareas, inspecciones, ensayos, pruebas, habilitaciones, etc. Las diferentes características que pudiere tener una instalación existente que deba removese, respecto de la información proporcionada por SBASE y/o por los prestadores de los servicios, no darán derecho al Contratista a ampliaciones de plazo o mayor costo.". Estimamos escaso el tiempo para que las empresas propietarias o concesionarias nos informen lo planteado, y a su vez el contratista analice el proyecto de interferencias. Por otro lado en el PUBC en 11.3-Interferencias no informadas se menciona "... se presupuestarán oportunamente por unidad de



medida, a cuyo efecto deberá utilizar el preciario de Interferencias informadas. Las tasas, derechos y trabajos facturados por el prestador se le reconocerán al contratista ...". Por todo lo anterior proponemos que se coticen todas las interferencias por unidad de medida con la propuesta indicada en el pliego para interferencias no informadas.

RESPUESTA:

Se ratifica lo establecido en los Artículos 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTG-B1), 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Obras Civiles (SH-TRB-OCI-PTP-B1) y 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

27. Consulta:

Interferencias Cloacas, Agua y Gas (4): solicitamos que Sbase incorpore una Suma Fija Provisional dentro del Rubro CSE.5 de manera de dejar prevista una partida global para todas las actividades que involucran los trabajos de interferencias. Esta suma será ajustada de acuerdo a la totalidad de las tareas a realizar en los proyectos de interferencias, a definir con las prestatarias de servicios, de manera que todos los oferentes coticen en igualdad de condiciones y sin incorporar costos o riesgos imprevisibles a la cotización.

RESPUESTA:

Se remite al punto 3.3 Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Obras Civiles.

En cuanto a la obtención de permisos, gestiones administrativas, se remite a las sumas fijas incorporadas en las preguntas 43 y 66 de la Circular con Consulta 01 (PLIEG-2025-32661702-GCABA-SBASE)



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Circular**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-20046677- -GCABA-SBASE - LP 249/25 - Circular Con Consulta 02

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.